MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ASPECTOS TÉCNICOS

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

GRUPO ARCHIVO GENERAL – DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Defensa Nacional cuenta con diferentes Direcciones y Grupos que apoyan el normal funcionamiento del Ministerio, para este caso, cuenta con el Grupo de Archivo General que se encuentra ubicado en la Carrera 31 No 13 – 30 y con la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Ubicada en la Carrera 6 No. 6 – 86 en la ciudad de Bogotá D.C, instalaciones que por razones de seguridad requieren del servicio de vigilancia privada fija con arma y medios tecnológicos como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestas a diario en el sector donde se encuentra ubicadas.

Las instalaciones para el funcionamiento del Grupo Archivo General, ubicado en el barrio Pensilvania cerca del centro de la ciudad, se encuentra actualmente el arrendamiento mientras que las instalaciones donde funciona la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario es un inmueble entregado al Ministerio de Defensa por parte del Ministerio de Cultura para su tenencia y conservación. Estos inmuebles no están ubicados dentro de Unidades Militares por lo que su seguridad y vigilancia debe ser suministrada por una empresa de vigilancia y seguridad privada.

Otro factor que influye en la vulnerabilidad y seguridad del perímetro de las instalaciones del Grupo de Archivo General son los constantes desalojos de las personas en situación de calle que se encuentran ubicados en las diferentes zonas cercanas al centro de la ciudad, los cuales se desplazaron por las zonas aledañas a la misma, incrementando la inseguridad, generando así un ambiente más inseguro a los alrededores del Grupo Archivo General y del sector del Barrio de la Candelaria donde queda ubicada la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Por otra parte, El Ministerio de Defensa Nacional no cuenta dentro de su planta orgánica con personal disponible para desarrollar labores de vigilancia, además, dentro de las funciones de las Fuerzas Militares no se encuentra contemplado dentro de su misionalidad este servicio, por tal razón, la prestación de este es exclusivo de las empresas de vigilancia que son reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo anterior, se hace necesario garantizar la seguridad de las instalaciones del Grupo Archivo General y la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario a través de un servicio vigilancia durante las 24 horas del día, que cuente dotación de arma corta y con medios tecnológicos con el propósito de salvaguardar sus bienes durante la ejecución del contrato.

El servicio requerido por el Grupo Archivo General tiene un horario de 06:00 a 18:00 horas, en el cual se deberá disponer de dos vigilantes, el primero de sexo masculino y quien será el encargado de controlar el ingreso de personal del mismo sexo y otro de sexo femenino como apoyo al ingreso de personal del mismo sexo, además deberá realizar el seguimiento alrededor de las instalaciones a través del circuito cerrado de televisión (CCTV) con el que se cuenta en las instalaciones, por otra parte, para el horario de 18:00 a 06:00 horas, se deberá disponer de un vigilante, que se encargará de las seguridad de todas las instalaciones durante su turno.

Para la sede de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario se requiere garantizar la seguridad un solo servicio durante las 24 horas del día durante la ejecución del presente contrato.

De igual forma es importante mencionar que tanto el Grupo Archivo General como la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario deben velar por la adecuada protección y custodia de sus bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, y de aquellos por los cuales llegare a ser legalmente responsable, y por sus funcionarios, para lo cual debe adelantar acciones necesarias tendientes a garantizar la protección de los recursos de la entidad, con el objeto de prevenir riesgos y hechos que atenten con la seguridad de los mismos. Por tal razón, se requiere contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad fija armada y medios tecnológicos, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles y de las personas que permanezcan en sus instalaciones, de esta manera, se beneficiaran 52 funcionarios que laboran en la sede del Grupo Archivo General y 20 funcionarios que laboran en las instalaciones de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, quienes se ven favorecidos porque cuentan con las garantías de seguridad para el desarrollo de sus funciones, adicional a esto, también se beneficia el personal que ha trabajado en el Ministerio de Defensa Nacional y sus Diferentes Fuerzas, ya que a través de este servicio se brindan las garantías de seguridad a todo el acervo documental que corresponde a 18.000 metros lineales de información, así mismo, se beneficiarán aproximadamente 3.000 peticionarios cada mes, los cuales asisten de manera presencial a las instalaciones del Grupo Archivo General para solicitar los diferentes servicios que ofrece la entidad.

2.1 VERIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL CITI

No aplica

3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DEL GRUPO ARCHIVO GENERAL Y DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El servicio de vigilancia requerido deberá ser ejecutado a partir del acta de inicio hasta el 26 de octubre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, para establecer las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada para el año 2022 se revisaron los valores que se encuentran establecidos y regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emitidos mediante la Circular Externa No. 20211300000225 del 2022 (Tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2022), el valor del presupuesto asignado, se distribuirá basado en la ejecución mensual del futuro contrato, observado en el cumplimiento del pago del servicio de vigilancia privada por mensualidades vencidas,

en las sedes que tiene la entidad debiendo asignar el servicio de vigilancia y seguridad privada mediante el presente proceso, junto con la atención a los salarios y aportes parafiscales por parte del contratista.

Para establecer el valor del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2023 se tomó como referencia el valor establecido para la vigencia 2022 y se aumentó en 5%, así mismo, se incrementó en un 5% la tarifa para la vigencia 2024 con base en el promedio arrojado en la vigencia 2023 de acuerdo con lo solicitado al Ministerio de Hacienda para la asignación del presupuesto correspondiente a la vigencia futura.

Una vez verificado en Colombia Compra Eficiente, se evidencia que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios para prestación del servicio objeto de la presente contratación.

Nota: Se estableció como fecha límite de ejecución del presente proceso de contratación el 26 de octubre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, toda vez que en la proyección de los recursos asignados y aprobados por el Ministerio de Hacienda se calculó un aumento del 5% en cada una de las vigencias 2023 y 2024, lo anterior, de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal mensual vigente establecido para la vigencia 2022, el cual fue del 10.07%, igualmente, se contempló el incremento de las tarifas del servicio de vigilancia, el cual está regido cada año por la circular expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sin embargo, los valores proyectados para las vigencias 2023 y 2024, deberán ser ajustados de acuerdo con lo estipulado en la circular en mención.

El valor estimado para la presente contratación es de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 593.983.456,00)**, incluido seguro de vida, AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos así:

El presupuesto cuenta con el certificado plan de compras No. 292, rubro A-02-02-02-008-005 de SERVICIOS DE SOPORTE, de apalancamiento de vigencia futura por un valor de $48,557,016.00 para los meses de noviembre y diciembre de 2022.

Así mismo, cuenta con el presupuesto aprobado de vigencia futura mediante radicado No. 2-2022-049344 de fecha 26 de octubre de 2022 para la vigencia futura por un valor de $570,638,316.00 para las vigencias 2023 y 2024

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Solicitud de cotizaciones:

El Grupo Archivo General de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, solicitó cotización por medio electrónico, para efectos del estudio de mercado, a las siguientes empresas:

No.	Empresa	Correo
1	PROSEGUR	liceth.yosa@prosegur.com
2	MIRO SEGURIDAD	laura.caballero@miroseguridad.com
3	OMNITEMPUS	alejandra.rivera@omnitempus.com
4	SIETE24	comercialbogota4@siete24.com

5	SEGURIDAD SUPERIOR	alexis.camacho@seguridadsuperior.co
6	NOVA SEGURIDAD	servicioalcliente@novaseguridad.com.co
7	SECURITAS COLOMBIA	comunicaciones@securitas.com.co
8	JM SECURITY	info@jmsa.com.co
9	LATAMSEC SECURITY	direccion@latamsecsecurity.com
10	SERVICONFOR	comercial@serviconfor.com
11	COOVISOCIAL	operaciones.coovisocial@hotmail.com
12	FIDELITY SECURITY	licitaciones@fidelitysecurityltda.com
13	SEGURIDAD SAN MARTÍN	directorservicio@smartin.com.co
14	VIPCOL	'licitaciones@vipcol.com'

B. Análisis:

De acuerdo con las tarifas establecidas para la vigencia 2022 mediante la circular No. 202111300000225 emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, la proyección basada en el incremento del salario mínimo legal mensual vigente de las vigencias 2023 y 2024, y las cotizaciones presentadas por las 04 empresas, se puede determinar el presupuesto oficial, así como los valores máximos en cada vigencia, así:

SERVICIO	PRECIO MÁXIMO POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PRESTADA POR EMPRESAS	PRECIO MÁXIMO POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PRESTADA POR COOPERATIVAS
VALOR TOTAL MÁXIMO A OFERTAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA + MEDIOS TECNOLÓGICOS POR EL MES DE **DICIEMBRE 2022**	$ 24.265.287,26	$ 21.846.876,80
VALOR TOTAL MÁXIMO A OFERTAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA + MEDIOS TECNOLÓGICOS POR LOS **DOCE (12) MESES DE LA VIGENCIA 2023**	$ 305.742.619,44	$ 275.270.647,69
VALOR TOTAL MÁXIMO A OFERTAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA + MEDIOS TECNOLÓGICOS POR LOS **NUEVE (09) MESES DE LA VIGENCIA 2024**	$ 240.772.312,89	$ 216.775.635,05
VALOR TOTAL MÁXIMO A OFERTAR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA + MEDIOS TECNOLÓGICOS POR **26 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE LA VIGENCIA 2024**	$ 23.203.236,41	$ 20.891.863,16
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATO DE VIGILANCIA	**$ 593.983.456,00**	**$ 534.785.022,70**

Nota: Los valores correspondientes al servicio de vigilancia y seguridad privada no serán objeto de ponderación económica, teniendo en cuenta que el valor de este servicio se encuentra debidamente regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Teniendo en cuenta lo anterior solo se tendrán en cuenta para la ponderación económica los valores de los medios tecnológicos (02 detectores de metal).

El Archivo General del Ministerio de Defensa solicitó cotizaciones a **14** empresas competentes para la prestación del servicio de vigilancia, de las cuales solo **04** empresas la enviaron oportunamente como se encuentra señalado en el formato Análisis del Sector y Estudios de Mercado; para determinar el valor del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2022 se tuvieron en cuenta las tarifas establecidas y reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la circular No. 20211300000225 expedida en el mes de diciembre de 2021 y la circular No. 20221300000145 expedida el 02 de mayo de 2022, que obliga a contratar un seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo.

Para determinar el valor del presupuesto para los medios tecnológicos se realizó lo siguiente:

Para los servicios relacionados con medios tecnológicos de seguridad (Detectores de metal), se tomaron los valores cotizados por las empresas LATAMSEC SECURITY LTDA, VIPCOL LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA, JM SECURITY LTDA y SECURITAS COLOMBIA S.A, de igual forma se tuvieron en cuenta los valores históricos del alquiler de los detectores de metales en tres últimos contratos para determinar un valor máximo a contratar en este servicio. Una vez revisadas las cotizaciones allegadas, se evidencia que la empresa VIPCOL LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA no valorizó el alquiler de detectores de metales, de acuerdo con lo manifestado por la empresa el uso de detectores de metales hace parte de la prestación del servicio de vigilancia, por lo cual no se tendrá en cuenta este ítem para obtener un promedio, por otra parte, se evidenció una gran variación entre los valores cotizados por las empresas JM SECURITY LTDA y LATAMSEC SECURITY LTDA, toda vez que mencionadas cotizaciones presentan una amplia dispersión respecto de la cotización de menor valor en un 763.64% y 76.83% respectivamente, por lo tanto, se excluyen los extremos de acuerdo con lo establecido en la Guía Colombia Compra Eficiente, por lo que solamente se tendrá en cuenta la cotización de la empresa **SECURITAS COLOMBIA S.A Y LOS VALORES HISTORICOS CONTRATADOS POR LA ENTIDAD INDEXADOS AL MES DE OCTUBRE DE 2022**

Nota: Los valores mensuales para el alquiler de los detectores de metales no podrán sobrepasar los valores unitarios mensuales máximos señalados en el promedio como se muestra en el análisis del sector, documento que hace parte integral del presente estudio previo, so pena rechazo de la propuesta respectiva.

El proponente deberá tener en cuenta que los valores ofertados de los medios tecnológicos ofrecidos serán precios unitarios fijos sin formula de reajuste durante la ejecución y liquidación del contrato, así mismo, el valor ofertado será objeto de desempate en caso de requerirse.

5. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

Este aspecto se encuentra señalado en el formato Análisis del Sector, documento que hace parte integral de este estudio.

5.1 VERIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCO

Una vez consultada la página Colombia Compra Eficiente, se evidenció que no existe acuerdo marco para el servicio de vigilancia y seguridad privada.

6. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Las especificaciones técnicas se encuentran incluidas en el anexo No. 2 “especificaciones técnicas mínimas exigidas”

7. CRITERIOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

7.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En el registro Único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso de selección prevista en el numeral 36 "CORNOGRAMA DEL PROCESO" del capítulo primero del presente pliego de antecedentes.

Los bienes y servicios que hacen parte del objeto a contrata cuentan con los siguientes códigos en la clasificación de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
921215 servicios de guardias	92	12	15
921015 servicios de vigilancia	92	10	15

7.2 EXPERIENCIA HABILITANTE EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

La experiencia es un requisito habilitante, por lo tanto, los oferentes deberán tenerla inscrita en el RUP, usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

Se verificará como requisito habilitante que tres **(3) contratos** relacionados en el RUP se encuentren inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes en alguno de los siguientes códigos UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
92	12	15	921215 servicios de guardias
92	10	15	921015 servicios de vigilancia

7.3 EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

Todos los proponentes, incluidos aquellos no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, deberán acreditar la siguiente experiencia específica:

A. Certificaciones: **máximo tres (3) contratos que hayan sido ejecutados** en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

 Los proponentes obligados a estar inscritos en el RUP deben tener allí registrados los contratos con que pretenden acreditar la experiencia especifica.

 El (los) contrato(s) que el proponente acredite como experiencia debe(n) identificarse claramente en el RUP, **por lo tanto, deberá indicar en el cuestionario del proceso del SECOP II, el (los) número(s) del consecutivo del reporte del contrato ejecutado con el (los) cual(es) está acreditando la experiencia.**

 Los consecutivos del reporte de los contratos ejecutados para acreditar la experiencia habilitante general pueden ser los mismos de la experiencia habilitante especifica.

B. Acreditar que los objetos de cada contrato ejecutado sean iguales o similares al objeto de la presente contratación, entiéndase por similar, que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones incluya actividades de: **Servicio de vigilancia y seguridad fija armada con medios tecnológicos.**

 Sin embargo, no será obligatorio que el objeto de cada uno de los contratos y de cada una de las certificaciones con los cuales se acredita la experiencia contenga las actividades de manera conjunta, por lo que cada actividad poder ser acreditada de manera independiente, en máximo 3 contratos.

C. La sumatoria de la cuantía del (los) contrato(s) ejecutados deberá(n) ser **igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial** asignado al proceso de contratación, expresado en S.M.M.L.V.

Adicionalmente el proponente deberá acreditar la experiencia especifica requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas:

a) Mediante la presentación de certificaciones **suscritas por la persona natural o jurídica contratante,** siempre y cuando contengan la totalidad de los siguientes datos:

1. Nombre o razón social del contratista a quien se certifica
2. Fecha de expedición de la certificación
3. Nombre o razón social del contratante o de quien se certifica
4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica
5. Objeto del contrato que se certifica
6. Porcentaje de ejecución del contrato
7. Actividades del contrato que certifica
8. Nombre y/o razón social de quien expide la certificación
9. Fecha de inicio del contrato que se certifica (mes/año)
10. Fecha de terminación del contrato que se certifica (mes/año)
11. Valor del contrato que se certifica (Indicar el valor de las adiciones si las hubo)
12. Porcentaje de participación del proponente (en caso de que haya sido ejecutado en Unión Temporal o Consorcio)
13. Número telefónico y correo electrónico de la persona natural o jurídica a la cual le suministró los bienes y/o servicios, donde se pueda verificar la información.

b) Mediante el acta de liquidación del (los Contrato(s) que se certifiquen.

Si el presente proceso de selección no es limitado a MiPymes colombianas, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 se establece como condición habilitante diferencial para las MiPymes domiciliadas en Colombia el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, el cual podrá corresponder a máximo cuatro (4) contratos.

VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS (ANEXO No. 2 ANEXO TÉCNICO)

El OFERENTE acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, **PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA EL ANEXO No. 2 ANEXO TÉCNICO "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS" EN SU INTEGRIDAD.**

Se solicita que la información contenida en el **ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS",** NO sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES.**

Si el oferente no presenta el **ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"** con su propuesta, o si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional, a la requerida por el Ministerio, deberá ofertarlo en su propuesta en escrito separado al **ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS",** para lo cual diligenciará el **ANEXO No. 3 "DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFRECIDA SUPERIOR O ADICIONAL A LA SOLICITADA COMO MÍNIMA EXIGIDA, QUE NO OTORGA PUNTAJE**" del presente pliego de condiciones.

NOTAS APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS, OBLIGADOS AL RUP, Y A PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR REGISTRADOS EN EL RUP

1. En caso de que el proponente allegue un número superior de certificaciones a las máximas exigidas, el Ministerio tomará en cuenta solo las tres (3) primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si ninguna de las anteriores certificaciones de contratos allegadas cumple con lo requerido por el Ministerio, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán allegarse en el orden cronológico antes indicado.

2. En caso de presentar certificaciones globales, es decir que contemple objetos con actividades diferentes a las exigidas para el presente proceso de selección, las mismas deberán desglosar el monto, objeto y/o actividades para las cuales aplica dicha certificación. Estas certificaciones deberán ser allegada con los requisitos exigidos en el numeral 3.3.2 para acreditar la experiencia específica.

3. Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

4. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

5. Para verificar el valor de los contratos aportados, el Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales y las figuras de Cabildo Indígena; Consejo Comunitario de las Comunidades Negras; Formas o expresiones organizativas; Organizaciones de Base de Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; Organizaciones de segundo nivel; consorcio; unión temporal; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que debe acreditar cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal y las figuras de Cabildo Indígena; Consejo Comunitario de las Comunidades Negras; Formas o expresiones organizativas; Organizaciones de Base de Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; Organizaciones de segundo nivel; consorcio; unión temporal; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, para efectos del consorcio la referida al valor de los contratos ejecutados dividido en el número de miembros del mismo, y para las uniones temporales el porcentaje de participación que hubieren tenido en dicha asociación que ejecutó el contrato. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

7. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de la siguiente manera:

a) Para el socio escindido que acredite su experiencia en una nueva persona jurídica, ésta deberá contar con menos de tres (3) años de constituida y se le contabilizara en proporción a la participación en el capital de esta nueva persona jurídica a partir de la participación que haya tenido en el capital de la sociedad escindida.

b) Para el socio escindido que acredite su experiencia como persona natural por sí mismo o en una unión temporal o consorcio se le tendrá en cuenta la experiencia en proporción a la participación en el capital que haya tenido en la sociedad escindida, lo cual deberá acreditar mediante el documento correspondiente.

8. Si el oferente no presenta los formatos o certificaciones de experiencia con su propuesta o, si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

9. Las certificaciones otorgadas en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, señalados en el numeral 17 “PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS” del capítulo 1 del pliego de condiciones.

10. El Oferente acepta que el Ministerio de Defensa Nacional. Unidad de Gestion General, a través del funcionario designado como evaluador técnico, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

7.4 DOCUMENTOS Y VERIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Las licencias y/o permisos y/o autorizaciones y demás equivalentes exigidas para el presente proceso deben estar vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, y deberán continuar con su vigencia durante toda la ejecución del contrato, si alguna de estas se encuentra en trámite de renovación, el oferente deberá anexar a la propuesta copia del radicado de la solicitud, con la cual se pueda verificar que se efectuó el tramite dentro de los sesenta (60) días

calendario anteriores a la perdida de vigencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA OPERAR MEDIO TECNOLÓGICOS

El proponente deberá presentar con su propuesta copia clara y legible de la licencia de funcionamiento vigente, a la fecha de cierre del presente proceso expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentra autorizado para prestar los servicios de vigilancia fija con arma y autorizado para operar medios tecnológicos de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto-Ley 356 de 1994 y demás normas complementarias.

En el caso en que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación se deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar los mencionados requisitos.

LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES O SOPORTE DE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIONES

El proponente deberá presentar con su propuesta copia clara y legible de la Resolución, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas en la ciudad donde prestará el servicio con este medio de comunicación. Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerla en estas condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar la licencia expedida por el Ministerio de las TICs.

En el evento que el proponente utilice otros medios de comunicaciones bajo el sistema Trucking o Telefonía Móvil Celular o Avantel, deberá presentar con su propuesta el contrato de servicios suscrito con el operador que cumpla con la cobertura del servicio solicitado, vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerlo en estas condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente deberá presentar con la propuesta copia clara y legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 510 de 2004 y deberá acreditar que se encuentra adelantando los trámites correspondientes para dar cumplimiento a la circular No.

20224100029767 de fecha 13 de mayo de 2022, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente deberá presentar con la propuesta la constancia mediante la cual se certifique que está inscrito en la Red de Apoyo y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional de la ciudad de Bogotá D.C, lo cual se acreditará mediante documento vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por dicho organismo, conforme con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales al menos uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal que lo conforman, deberá cumplir con este requisito.

RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

El proponente deberá aportar con la propuesta copia clara y legible de la resolución vigente a la fecha del cierre del presente proceso y durante la ejecución de contrato, por medio del cual el Ministerio de Trabajo otorgo autorización para jornadas laborales que superen las ocho (8) horas diarias del personal dispuesto para el servicio.

Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular Externa No. 20167200000125 del 23 de junio de 2016, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el Artículo 8 del Decreto 4950 de 2007.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito aludido.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente deberá aportar con la propuesta, copia clara y legible de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, vigente al cierre del proceso y durante toda la ejecución del contrato, en donde cubra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y la pérdida o daño de bienes bajo su cuidado, la cual no debe ser inferior a 400 SMMLV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 356 de 1994 “Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito.

En caso de resultar adjudicatario el contratista deberá aportar, copia clara y legible de la póliza de responsabilidad civil extracontractual en donde se incluya el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, con las anteriores características, como beneficiario.

PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS

El proponente debe anexar copia legible de los permisos de porte o tenencia de las armas con las cuales pretende ejecutar el objeto del contrato, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y haber sido expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional a nombre de la Empresa de Vigilancia proponente o en el caso de Uniones Temporales o consorcios de alguno de los miembros que los conforman.

El proponente deberá aportar copia clara y legible del **Registro de armamento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

CERTIFICACIÓN VIGENTE DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El proponente deberá presentar con su propuesta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así, de conformidad con la **RESOLUCION 2852 DE 2006 (agosto 8),** Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007**,** Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008

Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, dicha certificación deberá encontrarse vigente al cierre del presente proceso.

Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de esta, la cual debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

SISTEMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE.

El proponente deberá presentar un documento expedido por el representante legal mediante el cual se informe que la empresa posee un sistema de atención al cliente y/o consumidor según circular 20 de 2012, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos de los integrantes debe acreditar este requisito.

8. CRITERIOS TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

PONDERACIÓN TÉCNICA.

Los proponentes que efectúe el o los ofrecimientos señalados a continuación, para lo cual se diligenciará el **Anexo No. 4 "OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER PONDERACIÓN TÉCNICA"** del presente pliego de condiciones, se les asignará el puntaje indicado así:

CAPACITACION DE VIGILANTES EN ATENCIÓN AL CLIENTE O SERVICIO AL CLIENTE - PUNTAJE MAXIMO 450

A las propuestas que efectúen los ofrecimientos técnicos contenidos en la siguiente tabla, se les asignará el puntaje indicado así:

CRITERIOS DE SELECCIÓN TECNICO	PUNTAJES
Tres (3) o más capacitaciones en atención al cliente o servicio al cliente antes del inicio del contrato para las personas que presten el servicio de vigilancia.	450 puntos
Dos (2) capacitaciones en atención al cliente o servicio al cliente antes del inicio del contrato para las personas que presten el servicio de vigilancia.	250 puntos
Una (1) capacitación en atención al cliente o servicio al cliente antes del inicio del contrato para las personas que presten el servicio de vigilancia.	150 puntos
No ofrece personal capacitado en atención al cliente o servicio al cliente antes del inicio del contrato.	0 puntos

En el caso que oferte o manifieste que "SI" deberá aportar dichas hojas de vida con las certificaciones de capacitación o atención al cliente adjuntas en el momento de suscripción del contrato, lo cual será verificado por el supervisor de este.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, basta que uno de los integrantes cuente con este personal.

Nota 1: Sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, el Ministerio **NO REALIZARA NINGUN TIPO DE REQUERIMIENTO, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas**.

Nota 2: El proponente que no ofrezca alguno o ninguno de los factores técnicos adicionales mencionados en el presente numeral y referenciado en el anexo No. 4 sin costo adicional para el Ministerio. Como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje, **y no es factor excluyente**.

Nota 3: Para efectos de la ponderación técnica el oferente deberá diligencia el Anexo No. 4 "OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER LA PONDERACIÓN TÉCNICA".

Nota 4: Cada capacitación será mínimo de veinte (20) horas académicas, impartidas en horarios diferentes al servicio y tiempo de descanso de los guardas que presten el servicio en las instalaciones y asumidas bajo el costo de la empresa contratante.

Nota 5: Para efectos de la obtención del puntaje indicado, el proponente garantizará capacitaciones en temas de seguridad y atención al público a las personas que prestarán el servicio de vigilancia, en academias de capacitación debidamente aprobadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos de carácter técnico que se establecen son los siguientes:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
1	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Perdida y daños en los bienes objeto de vigilancia	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	Alto	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objeto del contrato	Riesgo Medio (1)	Bajo (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
2	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	Alto	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objeto del contrato	Insignificante (1)	Bajo (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
3	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento del Proveedor por parte de la Supervigilancia	Incumplimiento en la prestación del servicio	Improbable (2)	Menor (4)	Riesgo alto	Alto	Contratista	Cesión o terminación del contrato.	Riesgo bajo	Bajo (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
4	Especifico	externo	Ejecución	Operacional	Demandas por Incumplimiento del contratista en el pago de salarios y prestaciones sociales al personal operativo para el servicio de vigilancia.	Incumplimiento en la prestación del servicio	Improbable (2)	Menor (4)	Riesgo alto	Alto	Contratista	Exigir al contratista Garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento del pago de las obligaciones laborales del personal asignado al servicio objeto del contrato	Riesgo Bajo	Bajo (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
5	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Daño, lesiones y perjuicios a cualquiera de los bienes y/o personas de la entidad o terceros.	Daños en los bienes del Ministerio de Defensa y/o en las personas	Improbable (2)	Menor (4)	Riesgo alto	Alto	Contratista	Exigir al contratista Garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento del pago de las obligaciones laborales del personal asignado al servicio objeto del contrato	Riesgo medio	Medio (5)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
6	General	externo	Ejecución	Comercial	Incumplimiento del horario establecido en el contrato para el servicio de vigilancia e inasistencia en puesto de trabajo por parte del personal requerido por la prestación del servicio.	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Riesgo medio	Bajo (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	Periódica cada vez que se requiera un cumplido a satisfacción
7	General	externo	Ejecución	Comercial	Cambios en el porcentaje en la regulación que rige las tarifas del servicio (Circulares de la Superintendencia de Vigilancia.	Incrementos realizados por el Contratista no autorizados por la Superintendencia de Vigilancia.	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista no deberá realizar incrementos no contemplados en la circular de tarifas	Menor (2)	Bajo (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato a celebrar se realizará en las siguientes instalaciones así:

Un servicio de 24 horas de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en las instalaciones del Grupo Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, ubicado en la Carrera 31 N° 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C.

Un servicio de 24 horas de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en las instalaciones de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en la Carrera 6 N° 6 – 86, Bogotá.

Un servicio de 12 horas de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en las instalaciones del Grupo Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, ubicado en la Carrera 31 N° 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C, desde las 06:00 am a 18:00 horas.

Los medios tecnológicos solicitados en el presente proceso se entregarán así: 1 detector de metal manual para la sede en la dirección Carrera. 6 N° 6 – 86, Bogotá y el otro para la sede en la dirección Carrera 31 N° 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C.

El plazo de ejecución del contrato será desde suscripción del Acta de inicio previa aprobación de las garantías constituidas por el contratista, expedición del registro presupuestal para la vigencia 2022, registro de compromiso de las vigencias futuras y hasta el 26 de octubre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del servicio objeto del contrato del presente proceso de selección se realizará de la siguiente forma:

En la sede de la dirección Carrera. 6 N° 6 – 86 en Bogotá será realizada por el director de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

En la sede de la dirección Carrera 31 N° 13 – 30 en Bogotá será realizada por parte del Coordinador del Grupo de Archivo General.

11. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

Mensual __X__, bimensual ____, trimestral _____, semestral _____.
B) Por servicio o producto entregado ___.
C) Un único pago al finalizar el contrato ___.

El valor del contrato (menos los descuentos de ley), se pagará, de la Dirección de Finanzas de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en mensualidades vencidas, o proporcional por fracción, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y de acuerdo al valor ofertado por el contratista, dentro de los sesenta (30) días siguientes a la radicación en el Grupo Financiero de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar.

La factura del servicio prestado deberá ser presentada al culminar los respectivos mantenimientos, así mismo, el contrato tendrá una duración a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 26 de octubre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero.

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Dichos valores serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor

la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y PARAFISCALES, de sus trabajadores y de sus contratistas de conformidad con la normatividad vigente, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente

12. PLAN DE COMPRAS

Plan de compras No. 292 MDN-UGG-DA

13. VIGENCIAS FUTURAS

Aprobación vigencia futura mediante Radicado No. 2-2022-049344 de fecha 26 de octubre de 2022

DOCUMENTOS ANEXOS

- Estudio de mercado (04 cotizaciones)
- Análisis del sector
- Plan de compras No. 292 MDN-UGG-DA
- Radicado No. 2-2022-049344 de fecha 26 de octubre de 2022 aprobación vigencia futura
- Anexo No. 2 Anexo técnico “Especificaciones técnicas mínimas exigidas”
- Anexo No. 3 “Descripción técnica ofrecida superior o adicional a la solicitada como mínima exigida, que no otorga puntaje”
- Anexo No. 4 “Capacitación de vigilantes en atención al cliente o servicio al cliente – puntaje máximo 450

14. OFERTA ECONÓMICA

VALOR SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA (VIGENCIA 2022)

TARIFA REGULADA PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SERVICIO	TARIFA 2022	VR. TECHO PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	VR. A OFERTAR PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	TARIFA BASE (TARIFA+ PRIMA SEGURO DE VIDA)	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA 10%	TARIFA MÍNIMA	AIU SOBRE VR TARIFA MÍNIMA (SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA SOBRE EL AIU	VALOR TOTAL TARIFA MÍNIMA + IVA
	EMPRESAS								
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30	$ 8.800.000,00	$ 11.775,00							
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 6 No. 6- 86	$ 8.800.000,00	$ 11.775,00							
Servicio 12 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 31 No. 13-30 de 06:00 a 18:00 horas	$ 3.940.288,00	$ 11.775,00							
								SUBTOTAL	
Valor techo para Dos (2) detectores manuales de metales									$ 81.182,65
Valor a ofertar para Dos (2) detectores manuales de metales									
Valor total tarifa mínima mensual + el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos incluido IVA									

VALOR SERVICIO DE VIGILANCIA PARA COOPERATIVAS DE VIGILANCIA (VIGENCIA 2022)

TARIFA REGULADA PARA COOPERATIVAS DE VIGILANCIA

SERVICIO	TARIFA 2022	VR. TECHO PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	VR. A OFERTAR PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	TARIFA BASE (TARIFA+ PRIMA SEGURO DE VIDA)	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA 10%	TARIFA MÍNIMA ANTES DE DESCUENTO	VALOR DESCUENTO PARA COOPERATIVAS 10%	TARIFA MÍNIMA	AIU SOBRE VR TARIFA MÍNIMA (SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA SOBRE EL AIU	VALOR TOTAL TARIFA MÍNIMA + IVA
	COOPERATIVAS										
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30	$ 8.800.000,00	$ 11.775,00									
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 6 No. 6-86	$ 8.800.000,00	$ 11.775,00									
Servicio 12 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 31 No. 13-30 de 06:00 a 18:00 horas	$ 3.940.288,00	$ 11.775,00									
										SUBTOTAL	

Valor techo para Dos (2) detectores manuales de metales	$ 81.182,65
Valor a ofertar para Dos (2) detectores manuales de metales	
Valor total tarifa mínima mensual + el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos, incluido IVA ***No obstante esta tarifa es opcional para las cooperativas pueden presentar oferta en las mismas condiciones que las empresas de vigilancia***	

VALOR SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA (VIGENCIA 2023)

TARIFA REGULADA PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SERVICIO	TARIFA 2023	VR. TECHO PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	VR. A OFERTAR PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	TARIFA BASE (TARIFA+ PRIMA SEGURO DE VIDA)	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA 10%	TARIFA MÍNIMA	AIU SOBRE VR TARIFA MÍNIMA (SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA SOBRE EL AIU	VALOR TOTAL TARIFA MÍNIMA + IVA
	EMPRESAS								
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30	$ 9.240.000,00	$ 12.363,75							
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 6 No. 6- 86	$ 9.240.000,00	$ 12.363,75							
Servicio 12 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 31 No. 13-30 de 06:00 a 18:00 horas	$ 4.137.302,40	$ 12.363,75							
								SUBTOTAL	

Valor techos para Dos (2) detectores manuales de metales	$ 85.241,78
Valor a ofertar para Dos (2) detectores manuales de metales	
Valor total tarifa mínima mensual + el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos incluido IVA	

VALOR SERVICIO DE VIGILANCIA PARA COOPERATIVAS DE VIGILANCIA (VIGENCIA 2023)

TARIFA REGULADA PARA COOPERATIVAS DE VIGILANCIA

SERVICIO	TARIFA 2023	VR. TECHO PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	VR. A OFERTAR PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	TARIFA BASE (TARIFA+ PRIMA SEGURO DE VIDA)	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA 10%	TARIFA MÍNIMA ANTES DE DESCUENTO	VALOR DESCUENTO PARA COOPERATIVAS 10%	TARIFA MÍNIMA	AIU SOBRE VR TARIFA MÍNIMA (SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA SOBRE EL AIU	VALOR TOTAL TARIFA MÍNIMA + IVA
	COOPERATIVAS										
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30	$ 9.240.000,00	$ 12.363,75									
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 6 No. 6-86	$ 9.240.000,00	$ 12.363,75									
Servicio 12 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 31 No. 13-30 de 06:00 a 18:00 horas	$ 4.137.302,40	$ 12.363,75									
										SUBTOTAL	

Valor techo para Dos (2) detectores manuales de metales	$ 85.241,78
Valor a ofertar para Dos (2) detectores manuales de metales	
Valor total tarifa mínima mensual + el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos, incluido IVA ***No obstante esta tarifa es opcional para las cooperativas pueden presentar oferta en las mismas condiciones que las empresas de vigilancia***	

VALOR SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA (VIGENCIA DESDE ENERO HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE 2024)

TARIFA REGULADA PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SERVICIO	TARIFA 2024	VR. TECHO PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	VR. A OFERTAR PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	TARIFA BASE (TARIFA+ PRIMA SEGURO DE VIDA)	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA 10%	TARIFA MÍNIMA	AIU SOBRE VR TARIFA MÍNIMA (SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA SOBRE EL AIU	VALOR TOTAL TARIFA MÍNIMA + IVA
	EMPRESAS								
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30	$ 9.702.000,00	$ 12.981,94							
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 6 No. 6- 86	$ 9.702.000,00	$ 12.981,94							
Servicio 12 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 31 No. 13-30 de 06:00 a 18:00 horas	$ 4.344.167,52	$ 12.981,94							
								SUBTOTAL	

Valor techo para Dos (2) detectores manuales de metales	$ 89.503,87
Valor a ofertar para Dos (2) detectores manuales de metales	
Valor total tarifa mínima mensual + el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos incluido IVA	

VALOR SERVICIO DE VIGILANCIA PARA COOPERATIVAS DE VIGILANCIA (VIGENCIA DESDE ENERO HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE 2024)

TARIFA REGULADA PARA COOPERATIVAS DE VIGILANCIA

SERVICIO	TARIFA 2024	VR. TECHO PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	VR. A OFERTAR PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	TARIFA BASE (TARIFA+ PRIMA SEGURO DE VIDA)	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA 10%	TARIFA MÍNIMA ANTES DE DESCUENTO	VALOR DESCUENTO PARA COOPERATIVAS 10%	TARIFA MÍNIMA	AIU SOBRE VR TARIFA MÍNIMA (SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA SOBRE EL AIU	VALOR TOTAL TARIFA MÍNIMA + IVA
	COOPERATIVAS										
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30	$ 9.702.000,00	$ 12.981,94									
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 6 No. 6-86	$ 9.702.000,00	$ 12.981,94									
Servicio 12 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 31 No. 13-30 de 06:00 a 18:00 horas	$ 4.344.167,52	$ 12.981,94									
										SUBTOTAL	

Valor techo para Dos (2) detectores manuales de metales	$ 89.503,87
Valor a ofertar para Dos (2) detectores manuales de metales	
Valor total tarifa mínima mensual + el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos, incluido IVA ***No obstante esta tarifa es opcional para las cooperativas pueden presentar oferta en las mismas condiciones que las empresas de vigilancia***	

VALOR SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA (VIGENCIA POR 26 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE 2024)

TARIFA REGULADA PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SERVICIO	TARIFA 2024	VR. TECHO PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	VR. A OFERTAR PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	TARIFA BASE (TARIFA+ PRIMA SEGURO DE VIDA)	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA 10%	TARIFA MÍNIMA	AIU SOBRE VR TARIFA MÍNIMA (SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA SOBRE EL AIU	VALOR TOTAL TARIFA MÍNIMA + IVA
	EMPRESAS								
Servicio 24 horas 26 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 – 30	$ 8.408.400,00	$ 12.981,94							
Servicio 24 horas 26 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 6 No. 6- 86	$ 8.408.400,00	$ 12.981,94							
Servicio 12 horas 26 días al mes, medio humano con arma en la carrera 31 No. 13-30 de 06:00 a 18:00 horas	$ 3.764.945,18	$ 12.981,94							
								SUBTOTAL	

Valor techo para Dos (2) detectores manuales de metales	$ 89.503,87
Valor a ofertar para Dos (2) detectores manuales de metales	
Valor total tarifa mínima mensual + el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos incluido IVA	

VALOR SERVICIO DE VIGILANCIA PARA COOPERATIVAS DE VIGILANCIA (VIGENCIA POR 26 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE 2024)

TARIFA REGULADA PARA COOPERATIVAS DE VIGILANCIA

SERVICIO	TARIFA 2024	VR. TECHO PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	VR. A OFERTAR PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	TARIFA BASE (TARIFA+ PRIMA SEGURO DE VIDA)	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA 10%	TARIFA MÍNIMA ANTES DE DESCUENTO	VALOR DESCUENTO PARA COOPERATIVAS 10%	TARIFA MÍNIMA	AIU SOBRE VR TARIFA MÍNIMA (SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA SOBRE EL AIU	VALOR TOTAL TARIFA MÍNIMA + IVA
	COOPERATIVAS										
Servicio 24 horas 26 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30	$ 8.408.400,00	$ 12.981,94									
Servicio 24 horas 26 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 6 No. 6-86	$ 8.408.400,00	$ 12.981,94									
Servicio 12 horas 26 días al mes, medio humano con arma en la carrera 31 No. 13-30 de 06:00 a 18:00 horas	$ 3.764.945,18	$ 12.981,94									
										SUBTOTAL	

Valor techo para Dos (2) detectores manuales de metales	$ 89.503,87
Valor a ofertar para Dos (2) detectores manuales de metales	
Valor total tarifa mínima mensual + el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos, incluido IVA ***No obstante esta tarifa es opcional para las cooperativas pueden presentar oferta en las mismas condiciones que las empresas de vigilancia***	

Bogotá D.C. 17 de noviembre de 2022

PD18. LUZ MARINA AGUILERA LEÓN
Coordinadora Grupo Archivo General

Elaboró: TE. Marlon Vásquez
Estructurador Técnico Grupo Archivo General

ANEXO No. 2

ANEXO TÉCNICO
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
1. El Archivo General y la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario deben velar por la adecuada protección y custodia de sus bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, y de aquellos por los cuales llegare a ser legalmente responsable, y por sus funcionarios, para lo cual debe adelantar acciones necesarias tendientes a garantizar la protección de los recursos de la organización, con el objeto de prevenir riesgos y hechos que atenten con la seguridad de los mismos. Por tal razón se requiere contar con el servicio de servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad fija armada y empleo de medios tecnológicos, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles y de las personas que permanezcan en las instalaciones del Grupo de Archivo General de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional ubicado en la Carrera 31 No. 13-30 y para la sede de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Ubicada en la Carrera 6 No. 6-86 de la ciudad de Bogotá.
2. Los servicios se prestarán en las siguientes ubicaciones así: Un servicio de 24 horas de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos (detector de metales y Avantel) en las instalaciones de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario ubicada en la Carrera. 6 N° 6-86, Bogotá D.C, el servicio se prestará todos los días hábiles, sábados, domingos y festivos veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana. Un servicio de 24 horas de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos (detector de metales y Avantel) en las instalaciones del Grupo Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, ubicado en la Carrera 31 N° 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C, el servicio se prestará todos los días hábiles, sábados, domingos y festivos veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana. Un servicio de 12 horas de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos (Avantel) en las instalaciones del Grupo Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, ubicado en la Carrera 31 N° 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C, desde las 06:00 am a 18:00 horas de lunes a viernes (Solo días hábiles).
3. El Contratista deberá prestar el servicio de vigilancia y seguridad las veinticuatro (24) horas al día y los siete días de la semana, esto es, incluido fines de semana y festivos, durante el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la 00:00 horas del día que indique el acta de inicio. El (los) supervisor (es) designado (s) por el contratista desarrollara mecanismos idóneos de supervisión y control interno, que permita prevenir y controlar actos de indisciplina del personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada en los puestos objeto del contrato. El (los) Supervisor (es) deberán realizar el control durante los siete días de la semana y como mínimo una vez en el transcurso de la noche y una en el transcurso del día del servicio prestado por los vigilantes en sitio, además que estén desarrollando las funciones establecidas por la empresa para mantener la seguridad de las instalaciones del Grupo Archivo General y la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional por medio de patrullas móviles equipadas con radio teléfono, la

cual permitirá establecer una comunicación directa con la coordinación en caso de presentarse alguna eventualidad.
4. El contratista deberá suministrar 3 equipos tipo Avantel para garantizar la comunicación de manera directa con los vigilantes y el supervisor del contrato, durante toda la ejecución del contrato. Estos equipos deben incluir los planes de comunicación necesarios para garantizar la comunicación entre ellos durante la duración del servicio, estos equipos estarán distribuidos así: 01 para la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, 02 para el Grupo Archivo General (01 para la unidad de portería y 01 para la unidad encargada de las cámaras).
5. En caso de que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada, al momento de ejercer su servicio de vigilancia del inmueble y los bienes inmuebles (equipos de oficina, mobiliario, enseres, computadores, servidores, archivos y demás elementos) esta deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores sin que esto implique pago alguno por el costo del bien objeto de la reposición para el Ministerio de Defensa Nacional.
6. Poner a disposición del Ministerio de Defensa Nacional, personal operativo idóneo para la vigilancia y seguridad fija con arma, debidamente entrenado en dichas labores, en el manejo de armas, equipos de comunicaciones y demás elementos requeridos para la prestación efectiva del servicio.
7. Poner a disposición del personal encargado para la vigilancia, los equipos de comunicaciones y demás elementos necesarios para la prestación idónea del servicio tales como detectores de metales, equipos de comunicación, armamento, los cuales deberán estar en perfecto estado de funcionamiento.
8. Asignar al personal encargado de la vigilancia un arma de dotación que cuente con los respectivos permisos otorgados por las autoridades competentes y que se encuentre en perfecto estado de funcionamiento; además de las exigencias de capacitación y entrenamiento que se requieren para poder desempeñar sus funciones de seguridad según lo contemplado en la Ley 1119 del 27 de diciembre del 2006, Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas jurídicas vigentes para este fin.
9. Contar con las autorizaciones establecidas por el estatuto de seguridad y vigilancia (Decreto 356 del 11 de febrero de 1994) de las entidades competentes para el uso de las armas y equipos de comunicaciones suministrados para la prestación del servicio, todo lo cual deberá acreditarse y mantener vigente durante el término de ejecución del presente contrato.
10. Entregar al supervisor designado dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato el plan de seguridad y vigilancia en donde se van a exponer las diferentes amenazas y vulnerabilidades, que le van a permitir al personal de vigilantes reaccionar según los supuestos (allí plasmados) a las amenazas de la seguridad de las instalaciones y del personal del Ministerio de Defensa Nacional.
11. El personal de turno no podrá abandonar las instalaciones hasta tanto no haga entrega del puesto a su reemplazo.
12. No se debe hacer cambios sin previa autorización del supervisor del contrato designado por el Ministerio, todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución contrato se deberá informar y allegar la respectiva documentación e información del nuevo personal de vigilancia y seguridad. Todo el personal asignado a la prestación del servicio debe dar un trato respetuoso para con el personal del Ministerio, lo mismo que para todos los ciudadanos que requieran atención, en todo caso el Ministerio se reserva el derecho a solicitar al contratista el cambio del personal asignado sin que por este motivo deba justificar la petición, dicho cambio de personal deberá efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación de la petición.
13. Atender de manera oportuna las diferentes novedades que se lleguen a presentar durante la prestación del servicio y las relacionadas con el mismo.
14. Elaborar y entregar informes mensuales con las actividades realizadas y las novedades que se hayan presentado durante este periodo.

15. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, establecidos en el Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), Título V, Artículo 74, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, y en general con la normatividad aplicable a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
16. Velar por la seguridad al interior y exterior de las instalaciones, las personas que laboran en las diferentes áreas de Grupo Archivo General y la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
17. Poner a disposición del Ministerio, la sección o departamento de investigación e inteligencia del contratista, en los eventos que se requiera adelantar investigación con el fin de determinar responsabilidades con ocasión del servicio.
18. El personal del servicio de vigilancia deberá prestar el servicio debidamente uniformado y portar en lugar visible la placa y la identificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con una correcta presentación según lo establecido por el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y normativas vigentes que regulen estas actividades.
19. Llevar una bitácora para el registro del cambio de turno y las novedades diarias de ingreso y salida de bienes de propiedad del Ministerio y de aquellos que ingresen elementos tales como portátiles, cámaras, y similares.
20. Verificar que los bienes y elementos de propiedad o a cargo del Ministerio que vayan a ser retirados de las instalaciones del Grupo Archivo General, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Supervisor del contrato designado por el Ministerio. Deberá controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.
21. Responder, en un término no mayor de treinta (30) días calendario, a partir de la notificación efectuada por el supervisor designado, por los daños y demás reclamaciones que se originen por cualquier pérdida o sustracción de bienes que ocurran dentro de las áreas sometidas a su control y vigilancia, de acuerdo con la responsabilidad que sea establecida y sus normas. Todos los procedimientos administrativos tendientes a determinar la responsabilidad del contratista o del personal vinculado al servicio por el incumplimiento del contrato y/o la prestación deficiente del servicio deberá efectuarse de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando en todo momento el derecho de contradicción y al debido proceso que le asiste al personal encargado de la vigilancia y a la empresa contratista.
22. Realizar el pago del deducible de los bienes que el Ministerio tiene asegurados en caso de que ocurra un siniestro o hurto, pérdida y/o daño de estos en los lugares donde la compañía de vigilancia presta el servicio, o efectuar la reposición de los bienes.
23. El contratista se obliga a efectuar el pago puntual de los salarios y prestaciones del personal asignado al contrato y mantenerlo afiliado al servicio de salud, seguro de vida, pensiones, administradora de riesgos laborales, caja de compensación familiar, SENA e ICBF, dando cumplimiento a todas las obligaciones laborales que por ley le asisten. En todo caso, el contratista será el único responsable por las omisiones laborales y de obligaciones parafiscales en las que incurra. Para efectos del trámite de los pagos a realizar por concepto del servicio que se contrate, el contratista se obliga a acreditar previamente el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente que rige la materia.
24. Verificar que todos los equipos del sistema de seguridad y vigilancia estén funcionando las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
25. Atender las solicitudes, instrucciones e indicaciones que realice el supervisor del contrato designado por el Ministerio, relativas a la prestación del servicio.
26. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las instalaciones del Ministerio, previa verificación de salida de todos los funcionarios y por el encendido y apagado de las luces.
27. Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas por el Supervisor del contrato designado por el Ministerio.

28. Estar afiliado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional durante la ejecución del contrato.
29. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de comunicación y armas de dotación, además de los medios tecnológicos; costos que deben estar contemplados dentro de los valores ofertados y asumidos directamente por el contratista.
30. Dotar al personal de vigilancia y seguridad de radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de las Tecnologías y Comunicaciones, u otro medio de comunicación legalmente autorizado según lo establecido por el Decreto 356 de 1994 (estatuto de seguridad y vigilancia).
31. El personal destinado para la prestación de servicio de vigilancia debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible y acorde para ejercer las funciones de protección y seguridad.
32. Suministrar vallas o conos reflectivos (mínimo 80 cm de altura) con el fin de delimitar las zonas que bordean el ingreso a las instalaciones del Grupo Archivo General.
33. Realizar como mínimo dos rondas durante el transcurso del día, al perímetro externo e interno de las instalaciones del Grupo Archivo General, con el fin de evitar acciones en contra de las instalaciones
34. **REQUISITOS DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD:** Personal Operativo de Vigilancia Fija con Arma: Para desempeñar las actividades de vigilante con arma se deberán acreditar los siguientes requisitos: • Grado de bachiller en cualquier modalidad, este requisito académico se puede homologar con acta de grado en educación primaria con mínimo dos años de experiencia específica en Servicios de VSP o Suboficiales en los grados de Cabos Terceros a Cabos Primeros del Ejército Nacional y sus equivalentes en la Armada Nacional y Fuerza Aérea. • Curso de fundamentación para el ciclo de vigilante tomado en una escuela o departamento de capacitación en Servicios de VSP autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Credencial de identificación vigente expedida por un proveedor de Servicios de VSP autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Situación militar definida lo cual no aplica para el personal femenino. • Comprobar mínimo dos (2) años de experiencia laboral en actividades de vigilancia y seguridad con prestadores autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las cuales deben ser demostradas con las correspondientes certificaciones o contratos, que deben como mínimo contener la siguiente información: • Nombre y NIT del contratante • Objeto del contrato • Fecha de suscripción • Fecha de ejecución • Medio de contacto • No tener antecedentes disciplinarios ni judiciales. • Certificado del examen de aptitud psicofísico para el uso y manejo de armas.

Los anteriores requisitos deberán ser acreditados por contratista entregando la documentación correspondiente al supervisor que designe el Ministerio para el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Nota 1: Estas mismas condiciones serán exigibles de inmediato por parte del Ministerio cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio, verificando los soportes respectivos.

Nota 2: Al personal asignado se le realizará estudio de seguridad personal por parte del Ministerio de Defensa con el fin de verificar al personal que prestará el servicio al interior de la Entidad.

Medios tecnológicos

Dos (2) detectores manuales de metales con las siguientes especificaciones técnicas:

Comprobación automática de la batería
Frecuencia de operación 95 KHZ

Dimensiones:
- Peso: 0.5 KG
- Ancho: 8.3 cm
- Espesor: 4.13 cm
- Longitud 42 cm
- Sintonización automática

Indicadores:
- Altavoz
- Luz roja led

Controles
Interruptor 3 vías (encendido, apagado, operación momentánea) Interruptor de eliminación de interferencias.

ANEXO No. 3

DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFRECIDA SUPERIOR O ADICIONAL A LA SOLICITADA COMO MÍNIMA EXIGIDA, QUE NO OTORGA PUNTAJE

DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFRECIDA SUPERIOR O ADICIONAL A LA SOLICITADA COMO MINIMA EXIGIDA, QUE NO OTORGA PUNTAJE

ANEXO No. 4

OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER LA PONDERACIÓN TÉCNICA (Marcar con una X)

A las propuestas que efectúen los ofrecimientos técnicos contenidos en la siguiente tabla, se les asignará el puntaje.

CAPACITACION A VIGILANTES EN TEMAS DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN AL CLIENTE O SERVICIO AL CLIENTE – PUNTAJE MAXIMO 450

CRITERIOS DE SELECCIÓN TECNICO	PUNTAJES
Tres (3) o más capacitaciones en atención al cliente o servicio al cliente antes del inicio del contrato para las personas que presten el servicio de vigilancia.	450 puntos
Dos (2) capacitaciones en atención al cliente o servicio al cliente antes del inicio del contrato para las personas que presten el servicio de vigilancia.	250 puntos
Una (1) capacitación en atención al cliente o servicio al cliente antes del inicio del contrato para las personas que presten el servicio de vigilancia.	150 puntos
No ofrece personal capacitado en atención al cliente o servicio al cliente antes del inicio del contrato.	0 puntos

En el caso que oferte o manifieste que "SI" deberá aportar dichas hojas de vida con las certificaciones de capacitación o atención al cliente adjuntas en el momento de suscripción del contrato, lo cual será verificado por el supervisor de este.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, basta que uno de los integrantes cuente con este personal.

Nota 1: Sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, el Ministerio **NO REALIZARA NINGUN TIPO DE REQUERIMIENTO, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas**.

Nota 2: El proponente que no ofrezca alguno o ninguno de los factores técnicos adicionales mencionados en el presente numeral y referenciado en el anexo No. 4 sin costo adicional para el Ministerio. Como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje, **y no es factor excluyente**.

Nota 3: Para efectos de la ponderación técnica el oferente deberá diligencia el Anexo No. 4 "OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER LA PONDERACIÓN TÉCNICA".

Nota 4: Cada capacitación será mínimo de veinte (20) horas académicas, impartidas en horarios diferentes al servicio y tiempo de descanso de los guardas que presten el servicio en las instalaciones y asumidas bajo el costo de la empresa contratante.

Nota 5: Para efectos de la obtención del puntaje indicado, el proponente garantizará capacitaciones en temas de seguridad y atención al público a las personas que prestarán el servicio de vigilancia, en academias de capacitación debidamente aprobadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.